	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10


Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 1 de 32

**Consejo Distrital de Patrimonio Cultural
Acta N° 3 - 2016 Sesión Ordinaria**

FECHA: 25 de mayo de 2016
HORA: 2:30 a 5:45 p.m.
LUGAR: Sala de Juntas IDPC

ASISTENTES:


SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO REPRESENTANTE
Administración Distrital	*Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Maria Claudia Ferrer, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, delegada con voto
Administración Distrital	*Secretaría Distrital de Planeación-DPRU	Claudia Morales C., Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana, delegada con voto
Administración Distrital	*Secretaría Distrital de Desarrollo Económico o su delegado, Director del Instituto Distrital de Turismo.	Adriana Gutiérrez, directora IDT, delegada permanente con voto
Administración Distrital	*Secretaría Distrital del Hábitat o su delegado, Director de la Empresa de Renovación Urbana.	Bárbara Carvajal, arquitecta ERU, delegada sin voto.
Administración Distrital	Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Secretario Técnico del Consejo.	Mauricio Uribe González
Administración Distrital	*Dirección de Archivo de Bogotá	Ángela Ovalle, Conservadora Asesora de Dirección, delegada con voto
Sociedad Civil	*Experto representante de las instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá, D.C., candidatizado y elegido por dichas instituciones.	María del Pilar López Pérez. Universidad Nacional, con voto.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRICTAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 2 de 32

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO REPRESENTANTE
Sociedad Civil	*Representante de las organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural.	Carlos Roberto Pombo U. Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá, con voto.
Sociedad civil	* Representante de la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural, elegido mediante voto de ésta.	Drezzssher Notcrehjvisch Bhawkt Ortiz, con voto
Sociedad civil	*Representante experto de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Bogotá y Cundinamarca.	Margarita Mariño, con voto
Sociedad civil	* Representante de las organizaciones de palenque ó comunidades negras ó de los cabildos indígenas de los espacios de concertación y participación cultural del Distrito Capital, elegido/a mediante voto de estos.	No se ha elegido
Sociedad civil	*Representante de los propietarios de los bienes de interés cultural.	Juan C. Gómez, Corporación Quinta Camacho, delegado con voto
	Invitados	
	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural /Teusaquillo	Alfonso Gutiérrez Escobar
	Organizaciones o comunidades organizadas que protegen el patrimonio natural. Fundación Rutas, Cultura y Caminos de Colombia.	Giovani André Alfonso
	Arquitecto y catedrático.	Lorenzo Fonseca

AUSENTES:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 3 de 32

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Administración	Secretaría Distrital del Hábitat o su delegado, Director de la Empresa de Renovación Urbana.	Eduardo Aguirre. Asistió Bárbara Carvajal

N° de Consejeros Activos: 10
N° de Consejeros Asistentes: 9
Porcentaje de Asistencia: 90%

I. ORDEN DEL DIA:

1. Saludo de bienvenida y verificación de quórum
2. Aprobación del Acta N° 2 Sesión ordinaria 22 de abril de 2016
3. Solicitudes de cambios de categoría y solicitudes de derogatoria de declaratoria (Exclusión)
 - Calle 16 # 2- 48 (de B a C)
 - Calle 75 # 11-34 /52 (Exclusión)
 - Calle 75 # 11-60 / 62 (Exclusión)
 - Carrera 26 # 39- 31/33 (Exclusión)
4. Proyectos y lineamientos de intervención:
 - Matadero Distrital
 - Palacio de San Francisco
5. Consulta preliminar sobre Amparo Provisional
 - Edificio del Sena ubicado en la Carrera 14 # 13-80
6. Aprobación del reglamento interno de CDPC
7. Proposiciones y varios


II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum:

Siendo las 2: 30 p.m., se da inicio a la sesión. Una vez verificado el *quórum*, el Arquitecto Mauricio Uribe, Director General de IDPC, da la bienvenida a los participantes y anuncia que presidirá la sesión la arquitecta María Claudia Ferrer, como delegada de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte. Verificado el *quórum* requerido, se da inicio a la sesión. Se lee y se aprueba el orden del día.

2. Aprobación del Acta N° 2 Sesión ordinaria 22 de abril de 2016

El Director del IDPC expresa que el acta les fue enviada a los consejeros para su aprobación y que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 4 de 32


las observaciones se incorporaron en el versión final. El Consejo en pleno ratifica la aprobación del acta.

3: Solicitudes de cambios de categoría y de derogatoria de declaratoria de inmuebles como BIC (Exclusión)

- Calle 16 # 2- 48. (Exclusion)



Imagen 1. Localizacion predio Calle 16 # 2- 48.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 5 de 32

Descripción del Inmueble - Argumentación

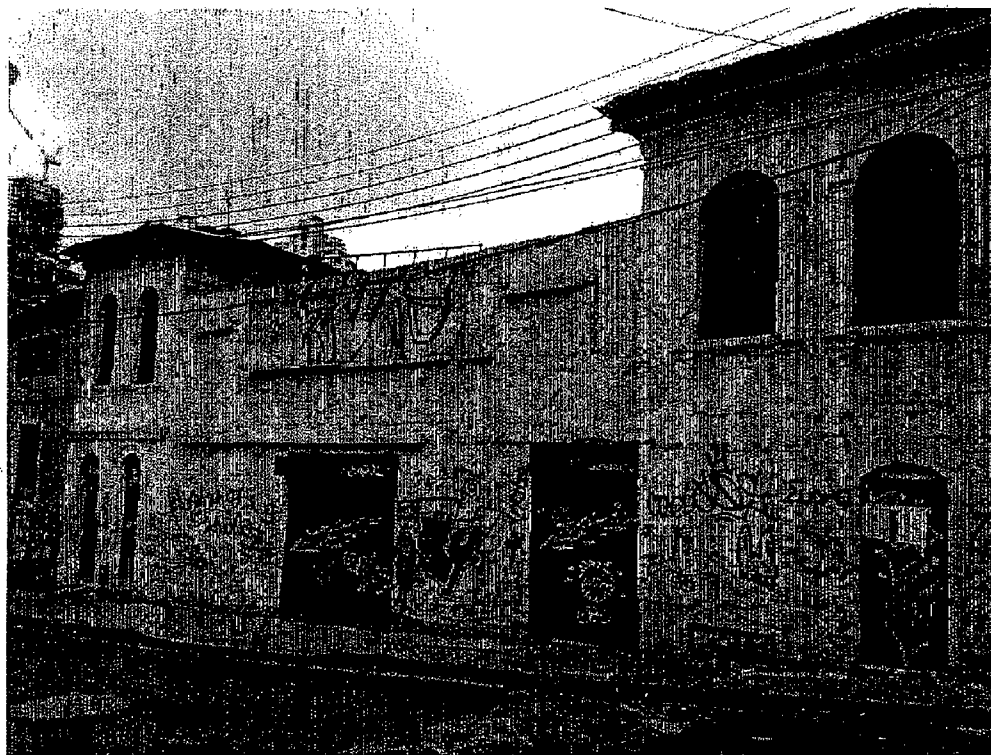



Imagen 2. Fachada predio Calle 16 # 2- 48.

En este primer caso se solicita cambio de categoría de B a C. El inmueble se localiza en el Centro Histórico, barrio las Aguas de la localidad 17 de La Candelaria. UPZ: 94. Posee declaratoria - Categoría B - conservación arquitectónica (Decreto 678 de 1994). La solicitud fue radicada el 7 de diciembre de 2015, con número 2015-210-009225-2 - La Candelaria, solicitante: Alfonso Abelardo Meza Peña

La solicitud se hace para una edificación que fue construida en la parte posterior (tipo solar) de una casa en ladrillo, adobe y teja de barro, con ingreso y fachada principal sobre la Calle 17, que para entonces era la única vía de acceso. En 1931 se solicitó dividir el predio para separarlo de la edificación de la Calle 17, sobre el antiguo cauce de la quebrada Guadalupe o de Jesús. Allí se construyó una casa modesta, de dos pisos, con detalles arquitectónicos de tipo republicano.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 6 de 32

Entre 1951 y 1953 se canalizó la quebrada y se desarrolló la fachada sobre la nueva Calle 16, para habilitar espacios de renta y áreas de habitación en el segundo piso.

Entre 1977 y 2008 la casa fue ocupada ilegalmente, lo que generó una sistemática modificación y profundo deterioro del inmueble. Posteriormente se inició la recuperación del predio por parte del propietario frente a los ocupantes ilegales por medio de acciones civiles.

La edificación ha sido modificada drásticamente en su tipología original, al punto de encontrarse inhabitable y presentar estado de ruina y riesgo de colapso (Medida de desalojo). En la actualidad el predio se encuentra derrumbado en un 90%, y en estado de abandono. Tiene un área construida de 91 m², según consta en el último recibo del impuesto predial. Está restringido el acceso en todo el predio. Sobre la calle 16 A se encuentra una fachada débilmente sostenida en dos (2) pisos en la que se evidencian transformaciones significativas al eventual proyecto individual que hacía parte de una casa de doble patio, con uso comercial en primer piso para almacenes y bodegas y uso residencial en el segundo piso, tipo inquilinato.


Conforme a lo anterior, el propietario solicita a la SDCRD, conforme a lo establecido en el Decreto 070 de 2015, el cambio de categoría de B "conservación arquitectónica" a C "predio re edificable" a la luz de lo establecido por el Decreto 678 de 1994.

Concepto

La situación de la ocupación ilegal generada en el predio por más de 30 años evitó el oportuno mantenimiento y generó el desmejoramiento profundo del mismo, sumado a las inclemencias del tiempo, representando un riesgo para los visitantes y habitantes del sector.

Dadas las condiciones actuales del inmueble, el IDPC considera que se debe hacer el cambio de categoría dado que la casa en el momento de su declaratoria no contaba con los valores patrimoniales originales del tipo de arquitectura que representaba, esto unido al alto grado de deterioro que ha venido teniendo en el tiempo. Considera que una nueva edificación en el sector podría contribuir a mejorar las condiciones del entorno y a valorar histórica y patrimonialmente los predios circundantes.

Lo anterior teniendo en cuenta que por las condiciones normativas vigentes y al cambiar la categoría del predio a re edificable (C) se podrá desarrollar el frente sobre la 16 A, pero el perfil de la calle 17 deberá mantenerse. Dadas las condiciones normativas de la manzana el nuevo predio que se desarrolle puede tener una altura máxima de 4 pisos y teniendo en cuenta los colindantes que son BIC categoría C, se requiere continuar con el perfil predominante de la manzana. En caso de cambiar la categoría se puede generar un desarrollo mayor que no debe superar los 4 pisos. En el costado de la calle 17 los inmuebles son categoría D.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 7 de 32

El arquitecto Lorenzo Fonseca expresa que apreciando los valores patrimoniales en el listado de inclusión en la zona de San Cristóbal hay muchas casas que manejan este tipo de construcción, los dos torreones y bóveda al revés, pero cuando se mira la fecha de construcción que data de los años 50, nada tienen que ver con un lenguaje que es propio de los años 20, por lo anterior, considera que al no tener valor histórico, su exclusión es viable.

Teniendo en cuenta los argumentos presentados se solicita a los consejeros votar por el cambio de categoría de B a C.

Votación

De los 8 consejeros que están habilitados para votar, 7 consejeros votan a favor del cambio de categoría de B a C. Se hace la salvedad que el IDPC debe redefinir los criterios y las categorías.


•Calle 75 # 11-34 /52 (Exclusión)



Imagen
Localización predio Calle 75 # 11-34 /52

3.

7

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 8 de 32

Descripción del Inmueble – Argumentación




Imagen 4. Fachada predio Calle 75 # 11-34 /52

A continuación se explica que este caso y el siguiente tienen relación porque son 4 casas con solicitud de exclusión que pertenecen al mismo propietario y los predios son colindantes.

UPZ: Chicó Lago Refugio, Localidad: Chapinero. Declaratoria: Decreto 606 de 2001, Conservación Tipológica. Solicitante: Claudia Patricia Silva. Radicado IDPC: 2016-210-00259-2 y 2016-210-00260-2 del 15 de enero de 2016. Radicado SCR: 2015-710-010472-215 de octubre de 2015.

El primer conjunto de dos casas fueron construidas simultáneamente y diseñadas pareadas y simétricas, tienen dos pisos, con antejardines y patios traseros (aislamientos posteriores) y cuerpos de servicio de un solo piso. Las dos casas hacían parte de un sólo predio de propiedad de Augusto Merchán y fueron construidas por la reconocida firma de arquitectos Obregón Valenzuela & Cía. Ltda., en el año 1953 como consta en la respectiva licencia de construcción que fue expedida para el efecto (la licencia de 5 de junio de 1953 y la construcción fue iniciada en junio de 1953 y concluida en abril de 1954).

De 1953 a 1971 las casas fueron de propiedad de la familia Merchán. En 1971 el predio paso a ser propiedad de la señora Rosa María de la Torre (casa oriental) y del señor Fernando Merchán de la Torre (casa occidental). Fue ese año en el cual se desenglobó la propiedad en los dos predios existentes actualmente, uno para cada casa. En 1994, la firma EHQ & Cía adquirió las casas y las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 9 de 32

adecuó como oficinas, integrando los dos predios en su interior y desarrollando una modificación bajo el concepto de oficina abierta. Esta adecuación funcional no contó en su momento con las autorizaciones pertinentes.

En cuanto a las características del sector se analiza que la implantación de las dos casas no correspondió en su momento con las características de la zona, ya que generó un área de antejardín menor a la de otras edificaciones de la manzana, no planteó aislamiento hacia el costado occidental y se construyó posteriormente sobre un aislamiento hacia el costado oriental. En la manzana se observan edificaciones con alturas predominantes de dos y tres pisos para Bienes de Interés Cultural BIC y otro tipo de construcciones aisladas con edificaciones entre 6 y 10 pisos.

Predialmente, aparecen las Casas Merchán en un predio con una significativa menor extensión que los predios aledaños debido a la parcelación de un predio original de mayor extensión como se observa de los análisis catastrales presentados por los interesados.


Para el año 1955, ambas casas compartían su desarrollo en un único predio y por lo estipulado en los planos de la licencia de construcción y las cédulas catastrales, se sabe que se trataba de casas para renta.

A partir de 1994 cuando las dos casas se integraron y se hicieron adecuaciones funcionales (no autorizadas) se modificaron sustancialmente sus valores arquitectónicos originales tanto en su interior como en su exterior. Posteriormente, las casas fueron adquiridas por Jardines Bacatá S.A. en 1994 quien las utilizaba como oficinas y en el 2015 por la firma Lepoint INC S.A. firma que hasta la fecha no les han dado uso alguno.

Las sucesivas transformaciones arquitectónicas realizadas en las casas a partir del año 1994 para la adecuación funcional de oficinas como son: la anulación del espacio del garaje para otro uso y las zonas de servicios, a la cual le fue agregado un cuerpo de un piso que "envuelve" las construcciones desde su costado oriental pasando por su parte trasera, desvirtuaron su uso original de vivienda y la configuración arquitectónica original de los inmuebles.

Con relación a la valoración patrimonial se sostiene por los solicitantes que: *«Como resultado de los análisis comparativos realizados, se hace evidente el escaso valor que presentan las casas Merchán. Esto en el entendido de que se está hablando de casas que si bien pudieron tener atributos en su momento de origen histórico, los avatares causados por el uso y las transformaciones concomitantes posteriores, todas esas antes de la declaratoria como BIC, la dejan sin méritos suficientes para hacer parte de este grupo selecto de la arquitectura patrimonial Bogotana.»*

En cuanto a los criterios de calificación definidos en el Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá que ameritaron su declaratoria se precisa:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 10 de 32

1. Representar una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas de la arquitectura y/o urbanismo en el país [...]

Se explica en la Reseña Histórica presentada por los solicitantes, que se establece la época histórica de la arquitectura de la ciudad y las arquitecturas y los procesos urbanísticos representativos con los barrios de esa misma época. Mediante pruebas históricas y en la caracterización de la arquitectura, mediante análisis comparativos se demuestra visual y argumentativamente que el Bien no tiene, en ninguna medida, la representatividad requerida de una época de la historia de la ciudad, ni representa ninguna etapa de la arquitectura o urbanismo de la ciudad o del país.

2. Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico [...].


El inmueble no es un ejemplo culturalmente importante de este tipo de edificación (vivienda). El Inmueble no es un ejemplo culturalmente importante dentro del conjunto urbano que lo contiene ni dentro del conjunto de arquitectura que en la ciudad es de su mismo lenguaje arquitectónico.

Los solicitantes expresan que el interés de la revocatoria de la Declaratoria, es el de "desarrollar un proyecto arquitectónico dentro de un predio que es colindante con BIC en todos sus costados y además que se encuentra en el área de Influencia de un Monumento Nacional (Gimnasio Moderno), pero que se encuentra limitado por la afectación de la declaratoria; que no va a sobrepasar las alturas y paramentos permitidos por la norma vigente y la que los predios colindantes determinan, pero que puede permitirse una arquitectura digna, armónica con las condiciones patrimoniales del sector y con las condiciones de habitabilidad y funcionalidad que la modernidad exige en sectores centrales de la ciudad."

Concepto

El IDPC considera que los valores originales que motivaron la declaratoria no se encuentran lo suficientemente soportados, dado que en el momento de la declaratoria ya se evidenciaban modificaciones sustanciales y que los inmuebles no poseen la suficiente calidad arquitectónica, a pesar del prestigio de la firma autora del proyecto (Obregón y Valenzuela). Que dichos valores no son evidentes dadas las condiciones actuales a causa de las sucesivas transformaciones de los inmuebles, y que no son representativos dentro del contexto patrimonial en que se encuentran. Por ello, **se recomienda revocar la declaratoria** de estos inmuebles teniendo en cuenta que cualquier nuevo proyecto que se desarrolle en el predio estará condicionado a las restricciones normativas que se le generan por tener Inmuebles de Interés Cultural colindantes por todos sus costados y por estar en el área de Influencia del Gimnasio Moderno (Monumento Nacional). Dado lo anterior, requerirá de Anteproyecto aprobado por el IDPC y el Ministerio de Cultura.

Expuesto el caso al Consejo, el arquitecto Mauricio Uribe, aclara que lo que se construya en los predios no podrá ser de más de 4 pisos, por las condiciones normativas del sector a pesar que en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 11 de 32

la zona existen edificios de 8 y 10 pisos. Expresa también que el IDPC, hará un acompañamiento de control urbano, que se trabaja también de la mano de las alcaldías locales. Solicita mirar el caso siguiente en consideración a que son de los mismos dueños y el proyecto incluye también este predio. Se acoge esta moción y se acuerda pasar al siguiente caso considerando que están relacionados.

Votación


Se decide votar la solicitud de exclusión de este caso una vez se presente el siguiente, en razón a que los predios son colindantes y hacen parte de una misma solicitud.

•Calle 75 # 11-60 / 62 (Exclusión)



Imagen 5. Localización predio Calle 75 # 11-60 / 62

33

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 12 de 32

Descripción del Inmueble – Argumentación




Imagen 6. Fachada predio Calle 75 # 11-60 / 62

Ubicado también en la localidad de Chapinero, UPZ: Chico Lago Refugio. Se solicita la exclusión (Derogatoria de la declaratoria) del listado de bienes de interés cultural del Distrito Capital. Fue declarada por el Decreto 606 de 2001, bajo la modalidad de Conservación Tipológica. Al igual que los predios anteriores, la solicitud la hace Claudia Patricia Silva el 15 de octubre de 2015, se radica en la SCR: 2015-710-010471-2 y el 15 de enero de 2016 en el IDPC.

Las Casas Samper fueron construidas hacia 1935. En ese momento, la dueña de los predios era Ana Samper de Boada, quien seguramente ordenó la construcción de las casas para ponerlas en renta. Eran casas gemelas pareadas pero no simétricas. En este caso se tiene que su implantación, la de cada una, era aislada. Cabe destacar la significativa menor dimensión de estas dos casas que ni siquiera juntas superan a sus vecinas de la misma calle, que tienen las dimensiones de las grandes mansiones de la época denominadas “quintas”.

La manzana en donde se localizan las casas presenta una división predial poco regular, dado que las dimensiones y proporciones de los predios son muy variadas a pesar de que la manzana tiene una forma regular. La implantación de las arquitecturas es, igualmente, variada dado que existen cuerpos construidos paramentados con antejardines reducidos, cuerpos construidos retrocedidos dejando grandes antejardines, cuerpos construidos aislados y centrados dentro del predio y otros

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 13 de 32

casos más. Se destaca la presencia de zonas verdes, especialmente el costado sur de la manzana.

La manzana con alturas predominantes de dos y tres pisos en BIC de diferentes tipos con construcciones aisladas con edificaciones entre 6 y 10 pisos.

Los estudios históricos y los análisis del estado de conservación de los inmuebles presentados por los solicitantes, muestran en alto grado la pérdida de los atributos organizativos y espaciales de las casas y la evidente transformación que han tenido de su volumetría original en relación con las cualidades de implantación inicial del conjunto de las dos casas originales. Por lo anterior, y sumado a esto la normatividad vigente restrictiva, dificulta aún más las posibilidades de recuperación e intervención de los Inmuebles dado que las pocas posibilidades de aprovechamiento en los mismos son muy bajas por lo cual hacen muy compleja la recuperación integral de los BIC.


Efecto de lo anterior es importante precisar que en el año 1971, previo a su declaratoria, la casa occidental fue reconstruida literalmente: su cubierta y entepiso fueron desmontados para ampliar el área construida hacia atrás con lo que se redujo el área de patio posterior y se cambió el sentido de la cumbrera de la cubierta y toda su espacialidad interior.

En el año 1979, según lo establece el solicitante, las dos casas fueron adquiridas por un mismo propietario que las integró, como se observa en la aerofotografía de 1991, previo a su declaratoria, mediante la ocupación de todos los aislamientos laterales y buena parte de los traseros, la eliminación de los accesos laterales y la configuración de una nueva accesibilidad única y central para las dos casas y la reconfiguración total del sistema organizativo y funcional que vincula la pérdida de calidad ambiental con la eliminación de todas las ventanas laterales y algunas traseras.

En cuanto a la valoración patrimonial se concluye que *“En la arquitectura bogotana de los 30’s, momento en el que se construyeron las Casas Samper, la arquitectura de estilo colonial y republicano mantenía su tradición activa, sobre todo entre los maestros de obra. Las construcciones cubiertas en teja de barro con cubiertas a cuatro aguas eran comunes. La diferencia estaba en el interior (circulaciones y usos, modernos) y en los volúmenes que reflejaban en las fachadas elementos académicos y del neoclásico (simetría y movimiento de volúmenes). Era la Transición, denominada así por los historiadores de la arquitectura colombiana”*.

“En el ámbito de los cuerpos construidos vecinos (manzana y manzanas aledañas) de época y en relación con sus vecinos inmediatos que se mantienen desde antes de la mitad del siglo XX, es claro que las Casas Samper, como quedó claramente demostrado en el Estudio Histórico, son las más sencillas, pequeñas y con mínimos elementos decorativos u ornamentales o volumétricos que les permitan equipararse a sus vecinas (...).”

En el ámbito de los cuerpos construidos de la misma filiación y de otros contextos, las mismas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 14 de 32

condiciones históricas son moduladas por distintos contextos sociales y geográficos para ofrecer versiones diversas de la Transición a la Modernidad. Las posibilidades económicas, tecnológicas y de concepción arquitectónica producen ejemplos de las mismas filiaciones pero con escalas, diseño y configuración volumétrica que permiten ubicar las Casas Samper en un modestísimo lugar dentro del conjunto.”

Como resultado de los análisis comparativos presentados, se hace evidente el escaso valor arquitectónico que presentan las Casas Samper. Es de aclarar nuevamente en este caso que, si bien las casas pudieron tener algunos atributos en su momento de origen histórico, dados los cambios de uso y las transformaciones que sobre ellas se han venido dando antes de su declaratoria como Bien de Interés Cultural, han quedado sin méritos suficientes para continuar siendo parte del Patrimonio Cultural de la ciudad.


En la solicitud al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, se expresa que el interés de la solicitud de revocatoria de la Declaratoria, es el de *“desarrollar un proyecto arquitectónico dentro de un predio que es colindante con BIC en todos sus costados y además que se encuentra en el área de Influencia de un Monumento Nacional (Gimnasio Moderno), pero que se encuentra limitado por la afectación de la declaratoria; que no va a sobrepasar las alturas y paramentos permitidos por la norma vigente y la que los predios colindantes determinan, pero que puede permitirse una arquitectura digna, armónica con las condiciones patrimoniales del sector y con las condiciones de habitabilidad y funcionalidad que la modernidad exige en sectores centrales de la ciudad”*

Concepto

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, previo el estudio correspondiente considera que los valores originales que motivaron la declaratoria no se encuentran lo suficientemente soportados en la actualidad y no son evidentes dado que en las condiciones actuales y producto de las sucesivas transformaciones de los inmuebles, no son representativos dentro del contexto patrimonial en que se encuentran. Por ello, **se recomienda revocar la declaratoria** de estos inmuebles teniendo en cuenta que cualquier nuevo proyecto que se desarrolle en el predio estará condicionado a las restricciones normativas que se le generan por tener Inmuebles de Interés Cultural colindantes por todos sus costados y por estar en el área de Influencia del Gimnasio Moderno (Monumento Nacional). Dado lo anterior, requerirán de Anteproyecto aprobado por el IDPC y el Ministerio de Cultura para adelantar cualquier proyecto posterior a la decisión que adopte el CDPC.

Los criterios son iguales al caso revisado en el punto anterior, sin embargo, para este caso se recomienda que se mantenga el jardín anterior ya que esas áreas libres son muy importantes dentro del contexto de la manzana.

Varios inmuebles de la manzana son de conservación tipológica, con excepción de una casa sobre la carrera 11 que es categoría Integral. El arquitecto Mauricio Uribe expresa que por la ubicación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 15 de 32

el predio está muy condicionado, señala que cualquiera que sea la decisión, el IDPC debe permanecer atento al tema y acompañar el proceso de desarrollo futuro.

En todo caso, varios consejeros se interesan por saber si: *¿Si se excluyen del inventario, qué garantías de control existen para que se atiendan los lineamientos del IDPC?* Frente a lo anterior el arquitecto Mauricio Uribe indica que el Instituto estará atento al acompañamiento y que es interés primordial del mismo, contribuir en las propuestas y éste caso es especial por la zona de influencia, precisa además, que tal como ya se explicó, cualquier propuesta de intervención debe pasar posteriormente por el Instituto y además de la norma que debe cumplir debe garantizar las condiciones de conservación de los inmuebles de interés cultural que se ubican en la manzana y que son colindantes con éstos.

El arquitecto Lorenzo Fonseca expresa su preocupación con relación al convento de monjas de clausura (Monasterio de la Visitación de Santa María (CI 74 # 11-58) que es vecino de los predios en cuestión, al construir 4 pisos que es lo permitido, el convento podría perder parte de su privacidad. El arquitecto Juan Carlos Gómez expresa, que varios predios de la manzana están declarados pero no constituyen un sector. El antejardín, por ejemplo, no se les puede exigir, más de lo que la norma prevé. Surgen detalles técnicos, que tendrán que ser verificados a la luz de la normativa. La arquitecta Margarita Mariño, expresa que es necesario, en caso de ser excluido, tenga que pasar nuevamente por el Consejo y el IDPC debe dar los lineamientos. La Arquitecta María Claudia Ferrer expresa que este es uno de los casos difíciles que tienen el Consejo, por lo que es importante dictar los lineamientos, indica que no se puede dejar el patrimonio quieto, pero si se puede considerar un proyecto moderno dentro de la norma con recomendaciones y lineamientos claros.


La arquitecta María del Pilar López, opina que no se debe votar por la exclusión hasta que no se presente el proyecto al Consejo y se expongan los lineamientos en una próxima sesión. Considera que es un caso muy sensible. El arquitecto Mauricio Uribe expresa que estos casos llevan casi un año y es una necesidad poder evacuarlos con celeridad, pero también con criterio. Sugiere votar los dos casos con los compromisos que se deben asumir por parte del Consejo y del IDPC.

Votación

Sometida a votación la solicitud de exclusión de los 4 inmuebles presentada por el propietario ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, no hay consenso frente al tema y se opta por votar por separado así:

8 Consejeros votan a favor de la solicitud de exclusión de las Casas Merchán.

Por las Casas Samper, se contabilizan 2 votos a favor de su exclusión, por lo que se acoge la solicitud de María del Pilar López de proponer el caso nuevamente en la próxima sesión del Consejo, con las aclaraciones solicitadas por los consejeros.


	<p align="center">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p align="center">FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p align="center">12/05/10</p>

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 16 de 32

•Carrera 26 # 39- 31/33 (Exclusión)



Imagen 7. Localizacion predio Carrera 26 # 39- 31/33

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 17 de 32



Descripción del Inmueble – Argumentación


Imagen 8. Fachada predio Carrera 26 # 39- 31/33

Se solicita la exclusión de la lista de bienes de interés cultural de la ciudad, ubicada en la localidad de Teusaquillo, barrio La Soledad. Declaratoria: Decreto 606 de 2001, conservación tipológica solicitud hecha el 7 de diciembre de 2015. Construida en 1959 para la familia Londoño Gutiérrez.

El inmueble objeto de la solicitud consta de dos pisos: en el primero se localiza un garaje, baño social, sala y comedor independientes, cocina, patio cubierto y cuarto de servicio con baño. En el segundo piso hay un estar y cuatro alcobas con un baño.

En cuanto a los criterios de valoración, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

1. Representar en alguna medida y de modo tangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas de la arquitectura y/o urbanismo.
2. Ser testimonio o documento importante en el proceso histórico de planificación o formación de la estructura física de la ciudad.
3. Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, MIGRACION Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 18 de 32

La solicitud de la exclusión se basa en las siguientes razones:

«En la actualidad se han tenido que invertir variados recursos económicos para mantener el inmueble con reparación como humedades, agrietamientos de la estructura, cambio de madera en piso, marcos de paredes y armarios y fallas eléctricas que han dejado zonas de la casa en total oscuridad. Basado en el numeral 6 del artículo 6 del Decreto 763 de 2009, el inmueble ya no conserva las condiciones físicas de estructura y estéticas que originalmente poseía, debido al poco y adecuado mantenimiento por falta de recursos y adicionalmente la autenticidad del mismo se ha visto comprometida por la necesaria renovación de la marquesina existente, ya que el deterioro de la misma no sólo producía humedad en la zona, las filtraciones eran constantes y su débil estructura ponía en peligro la vida de las personas que habitan en la casa.»

«Los beneficios otorgados por ser el inmueble declarado interés cultural, como los descuentos en los servicios públicos, no compensan la cantidad de dinero mensual que tienen que invertir para darle mantenimiento a una propiedad de más de 5 habitaciones. Existe dificultad para la venta porque cuando los posibles compradores se enteran del estado de declaratoria del inmueble como interés cultural, desisten de la compra.»


Concepto

El IDPC considera que los valores originales que motivaron la declaratoria de este inmueble se mantienen en la actualidad, dado que conserva las características del sector y las condiciones tipológicas analizadas para su declaratoria, y por tanto **no se considera justificada la exclusión del BIC.**

Es pertinente recomendar a los propietarios del inmueble que soliciten los beneficios a los que el predio tiene derecho como la equiparación del inmueble a estrato 1 y la reducción del cobro del impuesto predial.

Votación

Sometida a votación la solicitud de exclusión del inmueble presentada por el propietario ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, 9 de los consejeros votan en contra de la misma y por lo tanto, a favor de no revocar la declaratoria de este Inmueble como Bien de Interés Cultural.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>


Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 19 de 32

4. Proyectos y lineamientos de intervención:

•Matadero Distrital- Cra. 32 # 12-70 (Nueva), AV CL 13 # 31-75 (antigua)



Imagen 9. Localización predio Cra. 32 # 12-70 (Nueva)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 20 de 32

Descripción del Inmueble – Argumentación

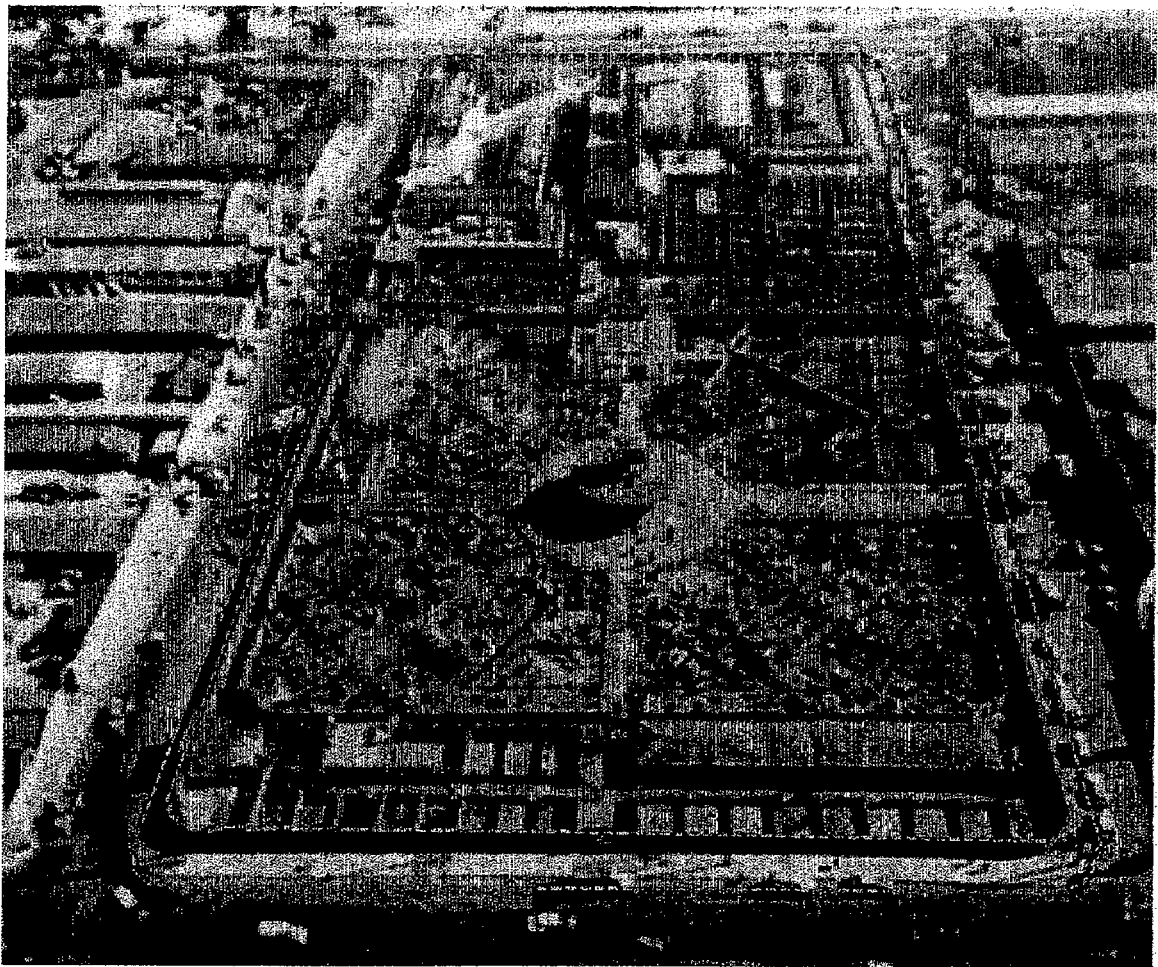



Imagen 10. Imagen aérea predio Cra. 32 # 12-70 (Nueva)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 21 de 32

Con relación a este caso, la arquitecta Dorys Patricia Noy Palacios, Subdirectora de Intervención del IDPC, luego de precisar los antecedentes que motivan esta presentación, expresa la necesidad de proveer lineamientos urbanísticos y arquitectónicos que orienten el desarrollo del área disponible en el predio del antes Matadero Distrital, dado que en la actualidad el BIC se encuentra restaurado y dotado pero subutilizado (Biblioteca Universidad Distrital).

Ubicado en la zona industrial de Puente Aranda, presenta una solicitud de lineamientos para intervención del área desarrollable. Fue declarado por el Decreto 505 de 1999 y ratificado por el Decreto 606 de 2001. Actualmente pertenece a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La Plaza de las Ferias, ubicada en la parte posterior del Matadero, fue construida en una extensión de 10.000m² y con capacidad para 1.800 cabezas de ganado. La obra se inició en abril de 1933, y consistía en una plazoleta de la cual se organizaban, de forma radial, camellones para el tránsito de peatones, y en el centro, un kiosco para la reunión de los negociantes. Sobre el kiosco se instaló un tanque de concreto armado, con un gran balcón circular en voladizo.

La solicitud fue radicada el 8 de marzo de 2016.


Descripción del Inmueble

El predio (24.838,6 m²) se divide en dos áreas:

1. BIC (Decreto 606 de 2001) Antiguo Matadero Municipal, hoy biblioteca central de la Universidad Distrital (Área total construida de 6.098 m²)
2. Área de la Plaza de Ferias, actualmente desaparecida. Dentro del área de la Plaza se incluye la portada Art Deco y el tanque de agua, hoy observatorio, dentro del tratamiento de conservación arquitectónica. El predio tiene Plan de Regularización y Manejo para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas sede Aduanilla de Paiba, adoptado mediante la Resolución No. 0113 del 31 de enero de 2014 de la Secretaría Distrital de Planeación.

Luego de presentar cronológicamente varias propuestas de intervención a partir del año 2010 (Ver presentación), se ilustran los conceptos del Comité Técnico Asesor del IDPC que se han dado en los correspondientes trámites anteriores. El concepto de agosto de 2014, que declaró "Desfavorable" el proyecto presentado, resume las observaciones realizadas en varias oportunidades por el entonces Comité Técnico Asesor de patrimonio.

"La propuesta volumétrica presentada no guarda proporción ni equilibrio en relación con la edificación con valores patrimoniales y no tiene en cuenta los conceptos anteriormente emitidos en las sesiones 26, del 21 de diciembre de 2011 y 6 del 15 de febrero de 2012."

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 22 de 32

El pasado 22 de Octubre de 2015 se solicitó concepto técnico frente a la solicitud de: «Propuesta de módulos temporales en la zona conocida como Plaza de las Férias dentro del predio de la Biblioteca Central de la Universidad Distrital antiguo Matadero Municipal» la cual se aprueba mediante la Resolución 1375 del 23 de diciembre de 2015 para solicitar licencia de construcción ante curaduría urbana para dicho proyecto. La intervención aprobada consiste en: ampliación para uso dotacional educativo a escala metropolitana, según un juego de 5 planos arquitectónicos, sellados con la información del proyecto de intervención.

Teniendo en cuenta los antecedentes y las múltiples presentaciones y solicitudes hechas para el proyecto, el IDPC pone a consideración de los miembros del Consejo los siguientes Lineamientos:

- La nueva sede administrativa y de posgrados de la Universidad Distrital, al localizarse en un nodo dotacional, deberá reactivar las actividades urbanas del sector, por medio de servicios complementarios que tengan un soporte adecuado en el espacio público, vinculando los flujos peatonales y los espacios de permanencia para los usuarios de las edificaciones colindantes.


- En este sentido, la propuesta del nuevo edificio de la Universidad deberá generar articulaciones espaciales con el Bien de Interés Cultural – Actual Biblioteca de la Universidad Distrital, la plazoleta planteada para el nuevo Edificio de la Sede de la Secretaría de Integración social y la Sede de la Secretaría de Salud.

- El espacio libre entre la edificación antigua y el área para la ampliación deberá configurarse como un espacio articulador de actividad urbana. Lugar de permanencia con actividades, no solo un lugar de paso.

- La puerta Art Decó, que se encuentran declarada con valores patrimoniales, deberá ser vinculada a la propuesta de espacio público.

- Articulación Urbana. Implantación y consolidación de manzana. Si bien el uso principal propuesto para el desarrollo del predio es Dotacional Educativo (aulas, áreas administrativas, áreas de investigación y un auditorio) que atrae el desarrollo de actividades culturales al sector, se recomienda la generación de actividades comerciales, relacionadas con la actividad académica e institucional en el primer piso de la edificación propuesta, lo cual posibilita la permeabilidad de la edificación frente al sector.

- La altura definida por el Plan de Regulación y Manejo de la Universidad Distrital es libre siempre y cuando se apliquen adecuadamente los índices de ocupación y construcción. El manejo de la volumetría deberá propender por la consolidación del perfil urbano del sector, tomando en consideración tanto la edificación con valores patrimoniales, como el potencial de edificabilidad del sector (4 y 8 pisos respectivamente). Los accesos vehiculares, deberán plantearse por la carrera 12, sin interrumpir los flujos peatonales.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 23 de 32


- Históricamente la Plaza de Ferias y el Matadero Municipal establecieron una relación de interdependencia funcional que benefició las actividades relacionadas con el comercio y sacrificio de ganado mayor y menor. Una vez intervenidas las instalaciones del antiguo Matadero, se espera que este vínculo histórico se potencialice a partir del proyecto que se plantee en el predio de la Plaza de Ferias.

- En la valoración de la antigua Plaza de Ferias, además de la puerta Art Deco, declarada como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital, acertadamente se valoró el tanque de agua como un ejemplo importante de la arquitectura de los años treinta, que con su sencillo planteamiento deja a la vista una audaz estructura de hormigón armado resuelta en voladizo que recuerda la llamada «arquitectura estructural», considerada por esos años como sinónimo de modernidad.

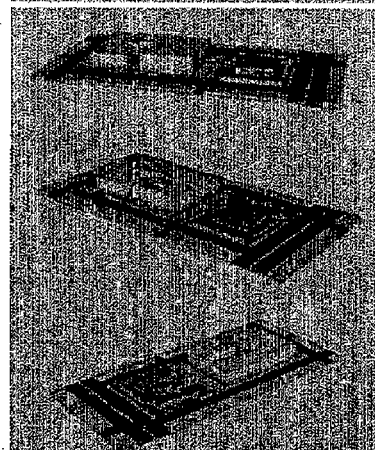
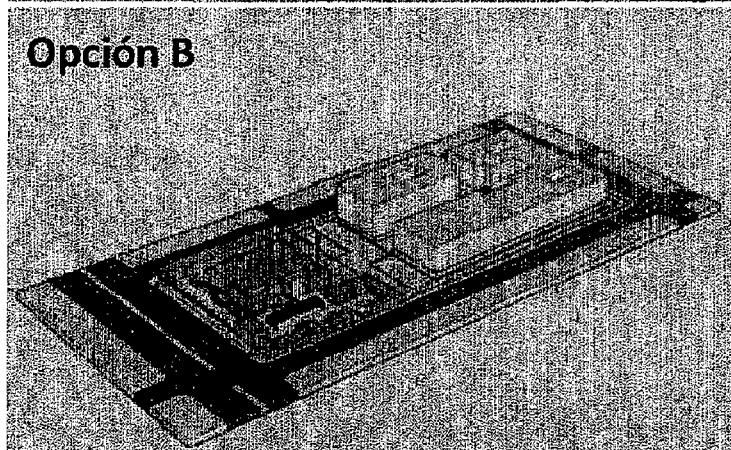
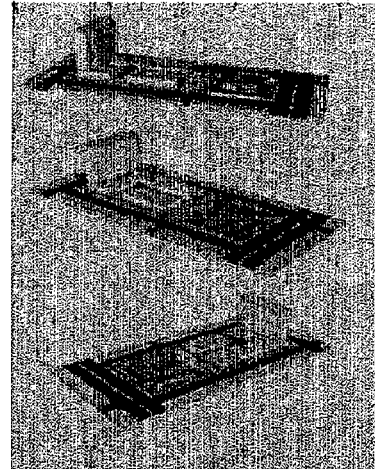
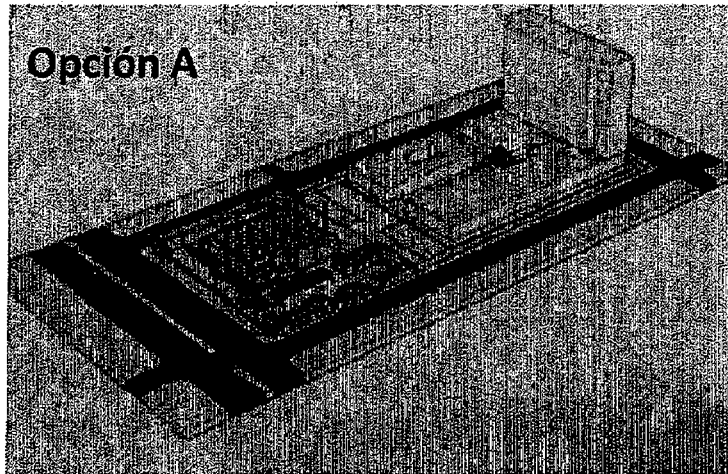
- El planteamiento arquitectónico debe valorar el eje existente entre la puerta Art Deco y el tanque de agua, así como el eje entre este último y el edificio del antiguo Matadero. En este sentido se considera adecuado de las propuesta A y B la ruptura en la plataforma que generan estos ejes, sin embargo se sugiere que se dé más importancia al espacio vacío, ya que la plataforma propuesta constriñe al tanque de agua.

- Debido a la exigencia del Plan de Regulación y Manejo con respecto a la vía peatonal entre el antiguo Matadero y la Plaza de Ferias se debe trabajar en la articulación a través de un adecuado diseño urbano, la disposición de los pabellones del primero privilegia hacerlo por el costado oriental del predio. De este modo las propuestas volumétricas deben enfatizar la apertura del volumen exento que se genera a partir de los ejes mencionados.

- El manejo de la plataforma debe respetar la altura del bloque principal de la Biblioteca, tomándose como referencia la cornisa de esta edificación. Se considera adecuado, como se hace en las propuestas A y B, generar un patio en torno al tanque y se sugiere que esté sea lo más austero posible y sin los múltiples quiebres propuestos, ello en procura de una mejor lectura de la esa pequeña pieza arquitectónica. Se considera adecuado, como se hace en las propuestas A y B, generar un patio en torno al tanque y se sugiere que este sea lo más austero posible y sin los múltiples quiebres propuestos, ello en procura de una mejor lectura de la pequeña pieza arquitectónica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10


Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 24 de 32



- Los edificios en altura propuestos deben dilatarse respecto a la plataforma de modo que se logre una mejor articulación con el antiguo Matadero. Toda vez que el Plan de Regulación y Manejo (PRM) establece unos generosos andenes, la dilatación favorece la relación del peatón con el proyecto.

El arquitecto Juan Carlos Gómez sugiere que estando en una zona muy deprimida, puedan disfrutar de un parque abierto al público, sugerencia que es reforzada por el arquitecto Lorenzo Fonseca.

La arquitecta María Claudia Ferrer expresa que lo más importante es lograr calidad en la arquitectura, respeto por el BIC y trascender a la norma, por lo que en el Consejo se deben dar los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 25 de 32

lineamientos para ello.

Votación

Se aprueban por consenso los lineamientos para el proyecto.

•Palacio de San Francisco (antigua Gobernación de Cundinamarca) Calle 13 No. 7-50/56/60

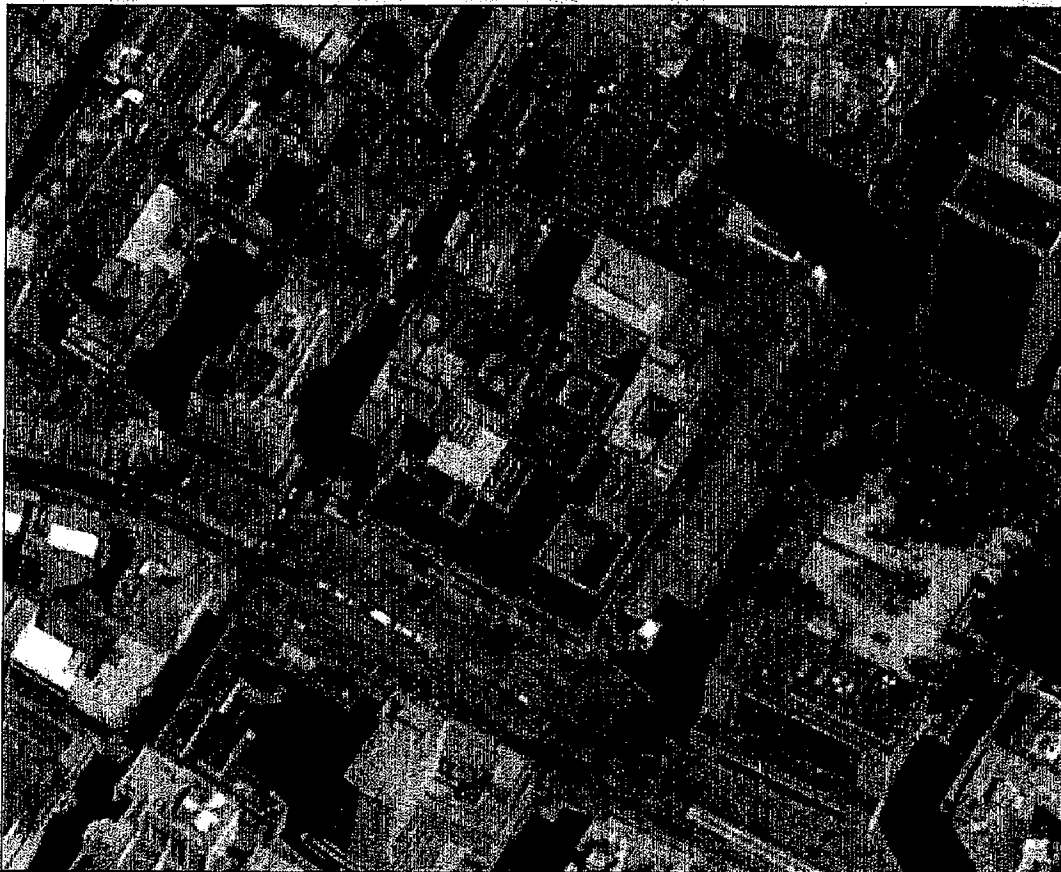



Imagen 11 . Localizacion predio Calle 13 No. 7-50/56/60

9/8

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 26 de 32

Descripción del inmueble:

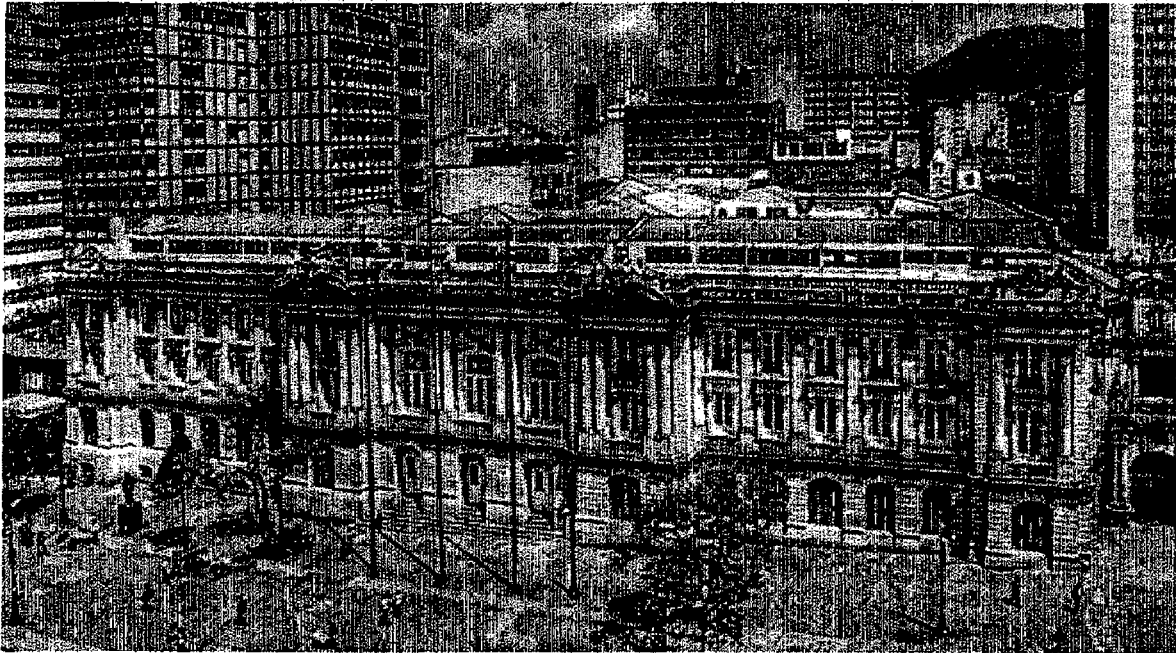



Imagen 12 . Fachada predio Calle 13 No. 7-50/56/60

Se solicita la aprobación de la restauración y adecuación funcional. El predio se encuentra ubicado en la Calle 13 No. 7-50/56/60, UPZ: 93 – Las Nieves, Localidad: Santa fe. Fue declarado mediante la Resolución No. 2390 de 1984 y el Decreto 678 de 1994 - Conservación categoría A: Monumento Nacional. La solicitud de aprobación de anteproyecto de intervención la presenta la Secretaría General de la Gobernación de Cundinamarca. No hay una estructura de proyecto, se radica el 3 de julio de 2015 en el IDPC y el 22 de mayo de 2015 en MinCultura.

Diseño de Gastón Lelarge (Junto con Arturo Jaramillo Concha y Alberto Manrique Martin en 1917). Sustituyó el antiguo claustro de la Iglesia de San Francisco. Se organizó alrededor de 3 patios principales, el patio Concha, Galán y la Imprenta.

Elementos destacados: Escalera y vestíbulo principal, sala de asambleas, fachada estilo neoclásico. Colección mueble importante, representada en el tríptico en el interior. Fachada pintada en imitación piedra. Tiene tres pisos con una altura a cubierta de 15,12 m. La altura de entresijos es de 4,50 m. 1 Sótano.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 27 de 32

Estado actual: Presenta un deterioro moderado. La ocupación es del 30%. Se destaca la presencia de la Orquesta Filarmónica de Cundinamarca y la empresa CREAR TICS apoyada por el gobierno de Corea del Sur.

Antecedentes: Se tiene conocimiento del Proyecto de Restauración del 10 abril 2015. Proyecto de Restauración Tríptico "Nariño Campaña Sur". Este cuenta con un concepto incompleto y desacertado, señalando puntualmente, en su gran mayoría correcciones de forma y de estilo, aclarando que este documento ya había sido aprobado por el Ministerio de Cultura. A partir de ese concepto se interrumpió el proceso que se adelantaba para aunar esfuerzos entre el Distrito y el Departamento.


El 3 de julio de 2015 se presenta el proyecto de intervención, que consistía en que el costado suroccidental fuese ocupado por la Secretaría de Cultura de la Gobernación y el resto de la zona de la Asamblea fuese un auditorio para 100 personas. Se planteó un museo en la zona de Protocolo en el 2º piso, así mismo zonas administrativas y salones CREA en el 3er piso. Se buscaba restituir la espacialidad de los tres patios originales: Patio Galán y Patio Concha, y recuperación de fachadas, yesería. Se planteó una cubierta transitable. Se propusieron además servicios complementarios como cafetería. Se respetarían todos los elementos arquitectónicos auténticos u originales complementarios a la espacialidad del inmueble: arquerías, galerías, puertas, ventanas, barandas, rejas etc., para en lo posible, no afectarlos con la intervención.

El 12 de Agosto de 2015, el peticionario expuso la propuesta ante CTAP (Comité Técnico Asesor de Patrimonio) quien le solicito aportar el estudio de vulnerabilidad y la propuesta de reforzamiento estructural del Palacio, aclarar la propuesta de recuperar la rampa de acceso original, liberar el patio de la imprenta, las intervenciones sobre el espacio de la Asamblea y la propuesta de cubierta. Además, revisar la propuesta de destapar la pintura mural (700 m2), revisar si se habían hecho suficientes calas para rescatar la imitación de piedra, además de hacer una elaboración de historias clínicas para las obras de Otálora. Se insistió en la necesidad de realizar la radicación completa exactamente igual para el IDPC y MinCultura.

Respecto al proyecto, Lorenzo Fonseca indagó con respecto a la propuesta en la Asamblea y recomendó no cambiar la configuración espacial. Así mismo sugirió revisar la sensibilidad frente al tema estructural y expresó su preocupación y pertinencia por las terrazas verdes en edificios republicanos. Pilar Beltrán, de la Subdirección de Intervención, cuestionó la conveniencia de los volúmenes en cuarto nivel.

El 23 de septiembre de 2015, se dio la exposición de la propuesta ante el Comité Técnico Asesor de patrimonio por parte del peticionario y de su ingeniero estructural, en la se hizo énfasis en la temporalidad de las intervenciones, se reiteraron las propuestas de recuperar la rampa de acceso, intervenir la zona de la sala de la Asamblea y jardines verdes sobre la cubierta.

Las obras propuestas se inscriben dentro de la categoría de reintegración, adecuación funcional de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 28 de 32

espacios (Habilitación de movilidad para discapacitados por medio de rampas, ascensores, e incluso la plataforma de acceso al inmueble.

Observaciones y sugerencias


Los proyectos de intervención deben contar con metodologías claras, de las cuales carece este proyecto, dado que no cuenta con un levantamiento riguroso de planos de deterioro, daños y lesiones. Se reitera que se han hecho visitas (28 de octubre de 2015) y se han efectuado requerimientos, frente a los cuales no se ha radicado respuesta al IDPC. No se han aportado los requerimientos completos solicitados por el IDPC. MinCultura ratifica las falencias del proyecto en materia conceptual, y señala que el diagnóstico y la calificación no cuentan con rigurosidad y especificidad.

Se sugiere negar la solicitud de intervención hasta el momento radicada, ya que no se presenta una propuesta integral de intervención que se establezca a partir de un diagnóstico con criterios y metodologías claras de diseño, reforzamiento estructural y restauración que permitan la conservación y exaltación de los valores arquitectónicos, artísticos y culturales del inmueble.

Sin embargo, el IDPC recomienda al Consejo dar lineamientos de intervención a partir del trabajo conjunto mediante los cuales se viabilice la intervención integral y sostenibilidad de este BIC Nacional. Este edificio es necesario intervenirlo, se niega la intervención como está presentada.

Votación

8 consejeros votan a favor de la negación de intervención.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 29 de 32

5. Consulta preliminar sobre Amparo Provisional

- Edificio del Sena ubicado en la Carrera 14 # 13- 08/ 05.

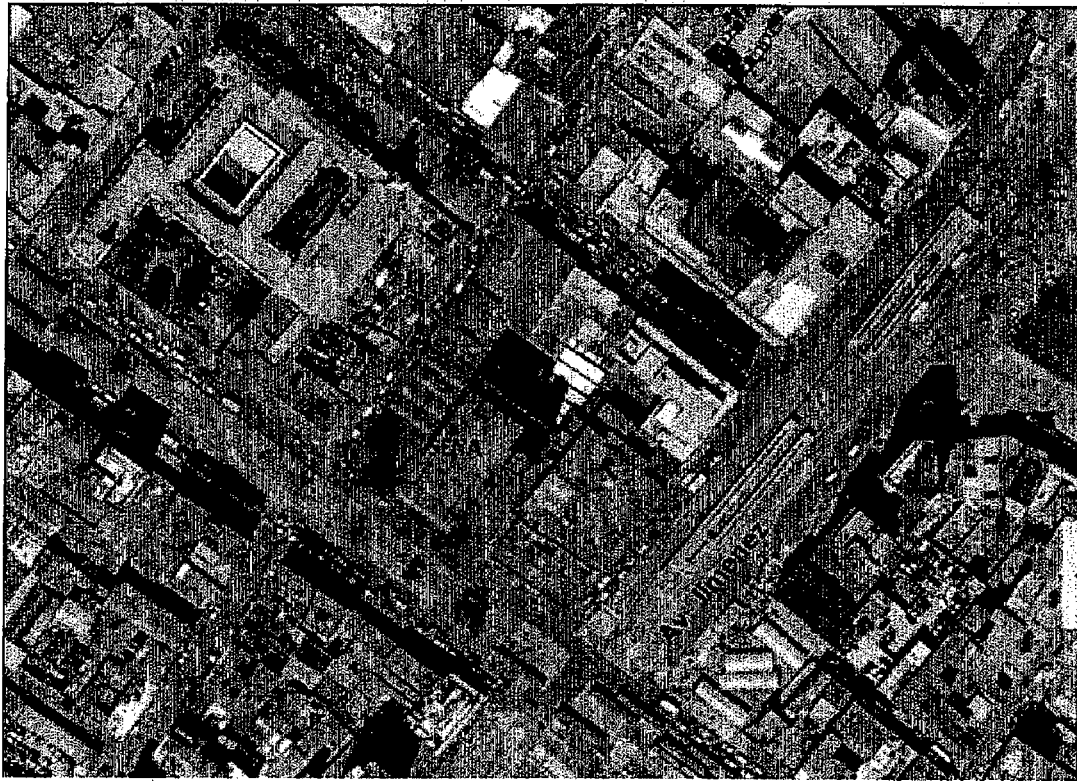



Imagen 13 . Localizacion predio Carrera 14 # 13- 08/ 05.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 30 de 32

Descripción del Inmueble - Argumentación

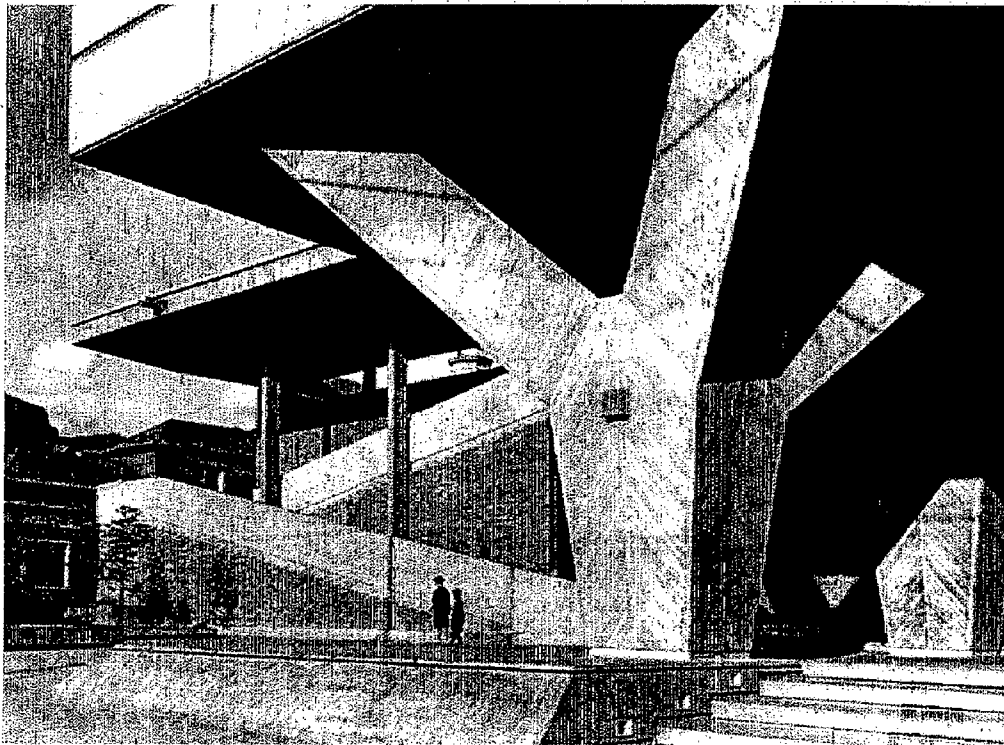



Imagen 14 . Entrada principal predio Carrera 14 # 13- 08/ 05.

Este edificio cumple con todos los requisitos para ser BIC, no obstante presenta problemas estructurales y se debe reforzar.

Se presentan 7 alternativas de reforzamiento, pero dados sus valores patrimoniales, el IDPC presenta una solicitud de amparo provisional y una propuesta de declaratoria para ser estudiada por el Consejo. El bien es colindante con un supuesto BIC Distrital, aunque aparentemente es una inconsistencia de SINUPOT, dado que ese predio que aparece declarado es un parqueadero.

Se encuentra en trámite una solicitud ante el IDPC, en la cual se pide concepto favorable frente a alternativas de reforzamiento estructural, incluida una de demolición total del inmueble, radicada el 17 de mayo de 2016.

Descripción del inmueble: Fue construido por la firma Esguerra, Sáenz, Urdaneta y Suárez. Diseño: Germán Samper. Ingeniero calculista: Domenico Parma Marre. Arquitectura moderna,

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 31 de 32


1958. «El SENA es un edificio con una clara presencia urbana y escultórica hacia la ciudad, con una torre orientada según los cánones de la modernidad, que se posa sobre una plataforma en el costado norte, para lograr una mejor relación con las construcciones tradicionales.» «El edificio privilegia las circulaciones y los espacios de encuentro: el primer piso es abierto a la ciudad; una rampa desde el exterior da acceso directo a la terraza de los estudiantes directamente relacionada a la cafetería del tercer piso; las escaleras interiores, por su diseño con paradas de ascensores intercaladas con áreas de servicios, invitan a ser más usadas en los trayectos cortos, y la cubierta es accesible para apreciar la vista de los cerros» (tomado del libro homenaje a Germán Samper - 2011). «La estructura del edificio fue concebida con un sistema estructural conocido como «reticular celulado y columnas arbóreas». Ante la NSR-10 este sistema no es permitido por lo cual el SENA presenta una propuesta de reforzamiento y vulnerabilidad sísmica.

Se presenta la propuesta ante la Secretaría Distrital de Planeación, la cual señaló que el inmueble no se encuentra declarado como bien de interés de cultural ni está incluido en sector de interés cultural, no obstante colinda con un BIC. Se solicita ante el IDPC aprobación de alguna alternativa de reforzamiento estructural, que contemplan desde su demolición total hasta otras, estas harían que se perdiera su valor arquitectónico.

Se expone al Consejo adelantar los trámites pertinentes para la preservación de la estructura tal como está. Demoler las columnas de árbol, implicaría quitarle responsabilidad a la placa postensada que se encuentra en la parte superior de las columnas, la cual tiene una altura considerable de 1.12 m, placa que funciona muy bien ante cargas verticales. En el análisis estructural realizado por el IDPC se concluye que el edificio actualmente no presenta grietas ni fisuras, ni carbonatación de concretos, razón por la cual el edificio no se encuentra en riesgo de colapso inminente. De acuerdo con las alternativas presentadas, el IDPC sugiere utilizar los aisladores sísmicos de base para conservar su arquitectura original, ya que el edificio no fue concebido para soportar cargas sísmicas, sino cargas de servicio. Si se utilizan los aisladores sísmicos, estos deben ser utilizados en toda la base del edificio, para evitar efectos torsionales. Si se utilizan aisladores sólo en las columnas tipo árbol, deben emplearse en la base del edificio no debajo de la placa, adicional a esto debe realizarse una junta de dilatación que separe el edificio en toda su longitud desde el 3er piso hasta la cubierta, para hacer que el edificio en esta parte funcione totalmente independiente.

El IDPC solicita al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural que se viabilice el amparo provisional del inmueble y posteriormente la inclusión en el listado de los Bienes de Interés Cultural, en la categoría de Conservación Integral, ya que cuenta con valores históricos, urbanísticos, arquitectónicos e incluso ingenieriles, que ameritan su declaratoria como parte del patrimonio construido de Bogotá. El Consejo en pleno está de acuerdo con la solicitud de amparo provisional.

Conforme a lo anterior, se solicita al IDPC adelantar los trámites y concepto de valoración para presentarlo ante el Consejo Distrital de Patrimonio y así efectuar, de ser pertinente, el correspondiente amparo provisional.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 3 - 2016 / Mayo 25 de 2016/ 32 de 32

6. Aprobación del reglamento interno de CDPC.

El arquitecto Mauricio Uribe recuerda a los consejeros que el reglamento interno del Consejo se les envió en pasado 18 de abril, sin que se hayan recibido observaciones al respecto. Por ello, los invita a revisar el documento que se les enviará nuevamente para ser aprobado en la próxima sesión del Consejo.

7. Proposiciones y varios:

Para este punto, se recibe una solicitud del representante de la Mesa Local de Consejeros de Patrimonio Cultural, Drezsssher Notcrehvisch Bhawkt Ortiz, quien plantea algunas inquietudes frente a algunos temas relacionados con el Patrimonio Inmaterial. Considerando que no está presente en este momento de la sesión se indica que se atenderá su solicitud en una próxima sesión.

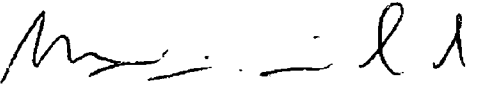
Se solicita a los Consejeros la pertinencia de elaborar un perfil profesional para ser incluido en la página web del Instituto, con el fin de contribuir a formalizar este espacio. Para ello, la Secretaría Técnica enviará unos puntos mínimos para su elaboración.

Se acuerda realizar la próxima sesión de Consejo, el próximo mes de junio en el mismo horario.

Siendo las 5: 45 p.m., se da por terminada la sesión. Para constancia firman el acta,


María Claudia Ferrer.
 Delegada
 Secretaría Distrital de Cultura,
 Recreación y Deporte

Presidencia CDPC


Mauricio Uribe González
 Director
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Secretaría Técnica CDPC

Proyectó: Libia Recalde Piñeres.
 Revisó: María Cristina Díaz Velásquez

Anexos: Lista de participantes.
 Presentación PPT